



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01237-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente las solicitudes de medidas cautelares y entrega de títulos judiciales allegados por el apoderado judicial de la parte demandante para su respectivo trámite.

Se accederá a decretar la medida cautelar de la demandada Luisa Fernanda García Ocampo como empleada de Emtelco S.A.S., requiriendo al apoderado de la parte demandante a fin de que aclare la solicitud de embargo frente al demandado Andrés Felipe Zapata Sierra, dado que, en el escrito hace alusión al embargo de la señora Luisa Fernanda García Ocampo al servicio de Multienlace S.A.S, pero del pantallazo adjunto a dicha solicitud se hace referencia es al citado demandado.

Así mismo, se dispondrá la entrega de títulos judiciales existentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales que devenga la demandada LUISA FERNANDA GARCÍA OCAMPO, al servicio de Emtelco S.A.S.

SEGUNDO: Oficiar en tal sentido al cajero pagador enunciado en el acápite anterior, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que dichos dineros deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, Antioquia, so pena de responder por dichos valores y de

incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 SMLMV (Art. 593, párrafo 2. ibíd.).
Radicado: 05360.40.03.002.2018.01237.00.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte demandante podrá acceder al oficio que comunica la medida de embargo a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESTHUBa5ubBPqoTLB65FF_8B8pn-XTqrbHIMOZrg1TR-9g?e=r0fZij

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio de la demandada Luisa Fernanda García Ocampo al servicio de Emtelco S.A.S, será publicada el día 06 de agosto de 2021, en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbdsleXa1bhGp54s_67-CGUBXmiCkRNq2rg8zG1pl3gOug?e=C9dBb8

TERCERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que aclare la solicitud de embargo de la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Se ordena la entrega a la parte demandante de los títulos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, es decir, los constituidos desde el 06/06/2019 hasta el 09/07/2021 por valor de \$29.512.623, los cuales serán abonados a la cuenta bancaria certificada por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 126
fijado hoy 28 DE JULIO DE 2021

RADICADO N° 2018-0123700

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496f312d2d47946dc29c145822cde3846eccf4d0eacf07409b8d30bd1ea94f40**
Documento generado en 27/07/2021 12:29:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**